

Señor (a)

JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE.

E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 00938

DEMANDANTE: JAIME HERNÁNDEZ GÓMEZ

DEMANDADOS: EFRAÍN AUGUSTO PÉREZ Y OTRO.

ASUNTO.- ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DAVID ALEXANDER GONZALEZ MARÍN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del extremo actor, acudo a su egregio Despacho, en aras de allegar la liquidación del crédito que aquí se ejecuta, de conformidad con el artículo 446 del C. G. P.

CONCEPTO	VALOR
SALDO CANON ABRIL DE 2017	\$1.100.590
CANON MAYO 2017	\$1.147.009
CANON JUNIO 2017	\$1.108.775
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	\$3.356.374

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.356.374).

Sin otro particular me suscribo;



DAVID ALEXANDER GONZÁLEZ MARÍN
C. C. No. 1.022.338.941 de Bogotá
T.P. No. 256.440 C.S.J.
Correo electrónico: dgonzalezjuridico@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 MAR 2021 se fija el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
62 el cual corre a partir del 15 ABR 2021
comparecer el 07 ABR 2021

Secretaría. _____